



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00263-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, informándole que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Julio 26 de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.  
SECRETARIA.-

**Firmado Por:**

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96c22b3406386e12d73ee7d90ffe6d51e9480914c17f4c9c6568495bb2654c23**

Documento generado en 26/07/2021 04:50:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00263-00

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, JULIO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En efecto la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, pues no subsanó la demanda.

Así las cosas, no queda otro camino al Despacho que rechazar la presente demanda.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- RECHAZAR la presente demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD que se ejerce sobre la menor NATALIE PULIDO PAREJO, promovida por la señora IVIS CAROLINA PAREJO NIÑO a través de apoderado judicial contra el señor CARLOS AUGUSTO PULIDO MUNIVE, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Jul.26/21

Juzgado Tercero de Familia Oral  
de Barranquilla

Estado No.

Fecha: 27 de Julio de 2021

Notifico auto anterior de fecha  
26 de Julio de 2021



**Firmado Por:**

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS  
JUEZ  
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c15167c72db3a83835d60d6e42ef4ac88026f6b1ed406e48784657ea3678daff**

Documento generado en 26/07/2021 03:59:03 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**